

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****9861** TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 62/2009 de concurso de la mercantil "Piscinas Laineblock, S.L." se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2010 Autos de apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso voluntario n.º 62/2009 seguido en este Juzgado a instancias de "Piscinas Laineblock, S.L.".

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, que será entregado al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

De acuerdo con la DA 15.<sup>a</sup> de la Ley Órgánica del Poder Judicial, para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin el cual no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto. La consignación deberá acreditarse en el momento de la interposición del recurso.

Están exentos de constituir el depósito los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de los mismos.

Así lo acuerda, manda y firma doña Raquel Marchante Castellanos, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 18 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100016416-1